



C I R C U L A R CSJHUC22-114

Fecha: 24 de octubre de 2022

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Remisión de información sobre órdenes de embargo de remanentes"

Con el debido respeto, esta Corporación les remite las comunicaciones que sobre el asunto han sido dadas a conocer, la cuales se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 3557	4/10/2022	11/10/2022	Orlando de Jesus Ossa Vanegas C.C. 71.586.718	Juzgado 05 Civil Municipal de Oralidad de Medellín	(3) Anexos con 2-2-3 folios
Oficio No. 3554	3/10/2022	11/10/2022	Pio León Jaramillo Zuluaga C.C. 735.699	Juzgado 05 Civil Municipal de Oralidad de Medellín	(2) Anexos con 2-3 folios
Auto interlocutorio No. 1546	7/9/2022	10/10/2022	Ricardo Tulio Tamayo	Juzgado 01 Civil del Circuito de Itagui	(1) Anexo con 3 folios
Oficio No. C0093	12/10/2022	13/10/2022	Miriam Kolter Arrieta C.C. 33.118.279	Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Turbaco	(3) Anexos con 2-2-1 folios
Oficio No. 1446	14/10/2022	19/10/2022	Diego Antonio Bedoya Durango C.C. 71.591.482	Juzgado 03 Civil Municipal de Medellín	(1) Anexo con 2 folios
Oficio No. 1210	12/9/2022	19/10/2022	Luz Elena Saldarriaga Mejía	Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín	(1) Anexo con 2 folios

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado. La anterior información se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MCEM